

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Se adopta política pública para reducir las condiciones de riesgo de desastres y adaptación de los fenómenos de variabilidad climática.

CONPES 4058 de 2021. Dirección Nacional de Planeación.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

Términos y condiciones para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura de tasa de interés del programa "Mi Casa Ya"

Resolución 3041 Fondo Nacional de Vivienda.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 5

Se abrió convocatoria para financiar proyectos ambientales con recursos de regalías

Comunicado de prensa 26 de octubre de 2021 de la Presidencia de la Republica.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 8



NORMATIVIDAD VIGENTE

Se adopta política pública para reducir las condiciones de riesgo de desastres y adaptación de los fenómenos de variabilidad climática

CONPES 4058 DE 2021. DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN.

La Dirección Nacional de Planeación -DNP- adoptó el documento CONPES 4058 de 2021 con el que se busca generar capacidades para conocer las condiciones de riesgo de desastres asociados a los fenómenos de variabilidad climática, promoviendo medidas de adaptación, que al 2030, incentiven un desarrollo más resiliente, sostenible, productivo y competitivo del país. En particular, promueve el desarrollo de líneas estratégicas a nivel nacional para los sectores y territorios, que permitan:

1. Promover la generación, difusión y uso de conocimiento integral sobre los fenómenos de variabilidad climática y las condiciones de riesgo de desastres asociados a ellos, como insumo para orientar la toma de decisiones informadas para la planificación del desarrollo sostenible del país.
2. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades sectoriales para la reducción de la vulnerabilidad ante los fenómenos de variabilidad climática.
3. Contribuir con la generación de capacidades técnicas para la gestión de los fenómenos de varia-



bilidad climática en los territorios, en el marco de los instrumentos de planificación del desarrollo y ambiental y, en proyectos de inversión pública con enfoque de adaptación.

De esta manera, el documento toma en consideración como parte integral en sus tres líneas, la gobernanza, la comunicación y la apropiación del conocimiento. El desarrollo de las acciones de la política, con un horizonte al 2030, tiene un costo de 133.147 millones de pesos y cuenta con la participación de 28 entidades de 12 sectores del Gobierno Nacional y entidades descentralizadas de los mismos.

Conforme lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social, entre otros aspectos:

- ✓ Aprobar los lineamientos de política, estrategias y acciones para reducir las condiciones de riesgo ante fenómenos de variabilidad climática con un horizonte de planificación a 2030, conte-





Foto: Freepik.es

nidos en el CONPES 4058 de 2021, así como solicitar a las entidades involucradas la adecuada y oportuna implementación de todas las acciones contenidas en su Plan de Acción y Seguimiento.

- ✓ Solicitar a las entidades del Gobierno Nacional involucradas en el documento CONPES 4058 de 2021 priorizar los recursos para la puesta en marcha de sus estrategias, acorde con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector.
 - ✓ Sugerir a los sectores, departamentos y municipios del país incluir los lineamientos de política del documento CONPES a nivel conceptual y técnico en sus instrumentos de planificación sectorial y territorial.
 - ✓ Solicitar al DNP:
 - Consolidar y divulgar la información del avance de las acciones según lo planteado en el Plan de Acción y Seguimiento.
 - Diseñar el protocolo que facilite poner a disposición de sectores y territorios la información climática, hidrometeorológica y meteomarineo-marina para la toma de decisión, existente a nivel nacional, bajo los estándares de datos abiertos u la infraestructura de datos espaciales existentes.
- Liderar el diseño e implementación de una estrategia para cerrar las brechas de información para la identificación, medición y gestión de los riesgos físicos y las oportunidades derivadas de la variabilidad y el cambio climático sobre la estabilidad financiera que fomente las inversiones en adaptación.
 - Crear una Red Nacional de Soluciones basadas en la Naturaleza, (SbN), de carácter público-privado que contribuya a la identificación de medidas que puedan hacer frente a el riesgo asociados al clima.
 - Brindar lineamientos y orientaciones para gestionar la variabilidad climática a partir de iniciativas, medidas y acciones con enfoque de SbN a través de la Red Nacional de SbN.
 - Con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, diseñar y socializar un proyecto tipo en SbN para promover medidas de reducción de riesgo de desastre frente a la variabilidad alimática en el marco del enfoque de reducción de riesgo de desastre basado en ecosistemas (Eco RRD).
 - Implementar una estrategia de difusión y posicionamiento de la Caja de herramientas para



- la incorporación de la gestión del riesgo de desastres y criterios de adaptación al cambio climático en los proyectos de inversión pública dirigida a entidades territoriales y sectoriales.
- Implementar y poner a disposición de tomadores de decisión una herramienta indicativa para la detección de construcciones en franjas paralelas a cuerpos de agua como soporte para la toma de decisiones en el territorio.
 - Desarrollar y publicar la ampliación del alcance del índice municipal de riesgo de desastres ajustado por capacidades, incluyendo sequías e incendios forestales.
 - Socializar y posicionar el manual de trazadores presupuestales en gestión del riesgo de desastres y cambio climático para la focalización de proyectos de inversión pública.
 - Actualizar los requisitos técnicos para evaluar los proyectos de inversión relacionados con reducción de riesgo de desastres frente fenómenos hidrometeorológicos y de variabilidad climática.
- ✓ Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:
- Construir el marco conceptual y metodológica que permita armonizar la Gestión del Riesgo de Desastres y la Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático frente a fenómenos hidrometeorológicos que afectan la prestación del servicio público de acuerdo, alcantarillado y aseo en las entidades territoriales.
- Capacitar a los prestadores de servicio público de acueducto a través de asistencia técnica en el marco conceptual.
 - Capacitar a los Planes Departamentales de Agua a través de asistencias técnicas en el marco conceptual.
- ✓ Solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi:
- Incluir el componente de variabilidad climática en las caracterizaciones territoriales elaboradas por la entidad, específicamente en el análisis de los procesos biofísicos y relaciones ambientales y su articulación con las dinámicas de ocupación y aprobación del territorio.
 - Elaborar una metodología que facilite el uso de la información geográfica en los planes de ordenamiento territorial, en articulación con los instrumentos de gestión de riesgo y en el uso e integración de la información catastral con enfoque multipropósito.
 - Gestionar y disponer la información geográfica de los instrumentos de ordenamiento territorial producidas por las entidades territoriales, asociada a los fenómenos de variabilidad climática, a través de las plataformas tecnológicas del IGAC, de acuerdo con los estándares de calidad establecida por la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales.

Términos y condiciones para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura de tasa de interés del programa "Mi Casa Ya"



Foto: Freepik.es

RESOLUCIÓN 3041 DE 2021 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA.

El Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA), con la finalidad de lograr la efectividad del mecanismo de la cobertura de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social urbana nueva dentro del programa "Mi Casa Ya", determinó la necesidad de derogar la normativa vigente desde el 2017 para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura de la tasa de interés del programa y establecer nuevas condiciones, expidiendo la Resolución 3041 de 2021.

Así las cosas, en lo que se refiere a los contratos marco de permuta financiera de tasa de interés e intercambio de flujos, se determina que los interesados en acceder a la cobertura que ofrece el Gobierno Nacional a través del FRECH – Mi Casa Ya, deberán celebrar con el Banco de la República como administrador del FRECH, un contrato marco de permuta financiera de tasas de interés para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura.

Dentro del enunciado contrato, se deben establecer como mínimo: las (i) partes, (ii) objeto, (iii) plazo, (iv) obligaciones de las partes, (v) beneficiarios de la cobertura, (vi) alcance de la cobertura, (vii) Condiciones del intercambio de flujos, y (viii) Contenido de la información.

Del mismo modo, se determina que la cobertura iniciará, a partir del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional con derecho al beneficio, y la fecha de liquidación de la cobertura corresponderá a la fecha de corte que tenga cada crédito o contrato de leasing habitacional. En ese sentido, el saldo de capital vigente no vencido aplicable, para efectos del cálculo de los intereses y las coberturas correspondientes, será el de la fecha de la anterior liquidación.

Así las cosas, dentro del proceso de intercambio de flujos, el establecimiento de crédito, la entidad de economía solidaria o la caja de compensación familiar, según sea el caso, se comprometen a informar y certificar la tasa pactada en el crédito de vivienda o en el contrato de leasing habitacional, así como a calcular y certificar mensualmente, a través del representante legal, los valores correspondientes a:

- ✓ El monto en pesos resultante de aplicar el equivalente mensual de la tasa de interés pactada en el crédito o en el contrato de leasing habitacional al saldo de capital vigente no vencido.
- ✓ El monto en pesos resultante de aplicar el equivalente mensual de la tasa de la cobertura (5% o 4%, según sea el caso) al saldo de capital vigente



no vencido al momento de la liquidación anterior a la cobertura.

Así mismo, se establecen los métodos y formula para el cálculo de los montos a certificar y entregar por parte del establecimiento de crédito para los créditos o los contratos de leasing habitacional denominados en Unidades de Valor Real (UVR).

Por otra parte, en lo que se refiere al retraso o mora en el crédito o de las obligaciones pecuniarias del contrato de leasing habitacional, el establecimiento calculará y cobrará los intereses de mora correspondientes sobre el capital vencido, sin que ello afecte la continuidad en su aporte ni el cálculo de la cobertura.

De igual manera, la cobertura solo será aplicable durante los primeros siete (7) años de vigencia contados a partir del desembolso del crédito o de la fecha de inicio del contrato de leasing habitacional, o hasta el momento en que se presente alguno de los eventos de terminación anticipada de la cobertura.

Es de resaltar que, se imparte la obligación al establecimiento de reportar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, una relación de los créditos desembolsados y de los contratos de leasing habitacional iniciados, en el mes inmediatamente anterior, con derecho a la cobertura que

hayan sido previamente registrados en TransUnion (antes Central de Información Financiera -CIFIN).

La cobertura podrá terminar en forma anticipada en los siguientes eventos:

- ✓ El pago anticipado del crédito o hacer uso de la opción de compra en los contratos de leasing habitacional
- ✓ Mora de los deudores o locatarios
- ✓ Petición de los deudores o locatarios
- ✓ Por cesión del crédito por parte del deudor
- ✓ Por cesión del contrato de leasing habitacional por parte del locatario
- ✓ Por reestructuración del crédito o del contrato de leasing habitacional
- ✓ Por aceleración del plazo
- ✓ Cuando por cualquier medio FONVIVIENDA detecte inconsistencias en los datos suministrados por parte de los deudores o locatarios en la solicitud de la cobertura y/o en los documentos que la acompañan.

Asimismo, se determinó que cuando se pacte la redefinición de las condiciones de los créditos de vivienda y contratos de leasing habitacional que



Foto: Freepik.es

cuenten con el beneficio de la cobertura de tasa de interés del FRECH en el marco del Plan de Acompañamiento al Deudor-PAD, no se entenderá como causal de terminación anticipada de la cobertura. En estos casos el Fondo Nacional de Vivienda – FON-VIVIENDA establecerá el monto mensual proyectado máximo a reconocer y a pagar por concepto de la cobertura hasta la vigencia de la misma para cada uno de los créditos de vivienda o contratos.

Respecto a la definición de las coberturas disponibles, se determina que el número de coberturas disponibles por segmento de vivienda aplicable de acuerdo con el valor de la vivienda vigente al momento de la solicitud de asignación del subsidio familiar de vivienda en el desarrollo del programa "Mi Casa Ya", se realizará conforme a la siguiente distribución:

- ✓ Para solicitudes de asignación del subsidio familiar de vivienda en el desarrollo del Programa "Mi Casa Ya" hasta el 31 de diciembre de 2019:
 - Para viviendas cuyo valor sea de hasta setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 SMLMV), se otorgará un total de 12.291 coberturas de cinco (5) puntos porcentuales para los créditos y contratos de leasing habitacional que al cumplir con las condiciones exigidas se desembolsen o inicien a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento.
 - Para viviendas cuyo valor sea mayor a setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 SMLMV) y hasta ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 SMLMV), se otorgará un total de 65.153 coberturas de cuatro (4) puntos porcentuales.
- ✓ Para solicitudes de asignación del subsidio familiar de vivienda en el desarrollo del Programa Mi Casa Ya a partir del primero (1°) de enero de 2020:
 - Para viviendas cuyo valor sea de hasta noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes

(90 SMLMV) se otorgará un total de 44.704 coberturas de cinco (5) puntos porcentuales para los créditos y contratos de leasing habitacional que al cumplir con las condiciones exigidas se desembolsen o inicien a partir del primero (1°) de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Para viviendas cuyo valor sea de mayor a noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 SMLMV) y hasta ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 SMLMV) o hasta 150 SMLMV si se encuentran ubicadas en los municipios y distritos definidos en el artículo 2.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, se otorgará un total de 104.227 coberturas de cuatro (4) puntos porcentuales para los créditos y contratos de leasing habitacional que al cumplir con las condiciones exigidas se desembolsen o inicien a partir del primero (1°) de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para los créditos desembolsados y contratos de leasing habitacional iniciados a partir de 2020, cuya solicitud de asignación del subsidio familiar de vivienda en el desarrollo del Programa "Mi Casa Ya" haya sido presentada hasta el 31 de diciembre de 2019, la cobertura se graduará de acuerdo con el segmento de vivienda que le corresponda según el valor de la vivienda financiada.

Con referencia a la solicitud y verificación de las condiciones para el acceso a la cobertura, se determina que los potenciales deudores de crédito o locatarios de contratos de leasing deberán presentar la correspondiente solicitud de acceso, ante el establecimiento de crédito, la entidad y la solicitud deberá ser suscrito conjuntamente por todos los potenciales deudores del crédito.

Finalmente se reitera que la solicitud, acceso, ejecución, terminación y liquidación de la cobertura no generarán costos ni recargos para los deudores o locatarios, salvo los propios de la administración de la cartera hipotecaria.

SABÍAS QUE...

Se abrió convocatoria para financiar proyectos ambientales con recursos de regalías

COMUNICADO DE PRENSA 26 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Mediante esta convocatoria lanzada por el Gobierno Nacional se pretende fortalecer la conservación de áreas ambientales estratégicas y aportar en la lucha nacional contra la deforestación.

La convocatoria estará abierta hasta el próximo 19 de noviembre en donde se podrán presentar



Foto: Freepik.es

proyectos relacionados con cuatro líneas estratégicas: biodiversidad y riqueza natural, conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático. El Gobierno Nacional pretende financiar proyectos por \$154 mil millones con recursos de regalías que están disponibles para proyectos que busquen la sostenibilidad y la mitigación al cambio climático e instituciones ambientales modernas, y el manejo de conflictos socioambientales.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

Directora Jurídica y de Regulación Técnica:

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Camilo Labrador Moreno
Juan Felipe Portela Urazan
Giselle Stephany Chaparro

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

